



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

D. Helenio Lucas Parrado Fernández, Alcalde por sustitución del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo a dictar el siguiente,

Decreto nº 293 , de 24 de Enero de 2019.

Departamento: Personal.

Expte: BRBR/05/2019.

Asunto: Aprobando lista provisional de admitidos y excluidos para las pruebas de selección de personal para la contratación en régimen laboral de una Trabajadora Social para el programa "SIVO- Atención a personas inmigrantes"

Vistas las Bases para la selección de una plaza de Trabajador Social con contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial para el Programa "Atención a personas inmigrantes", las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía nº 4875/18, de 3 de diciembre de 2018

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases de publicaron íntegramente en el Tablón de Anuncios el día 19 de Diciembre de 2018, y en la página web corporativa (www.lalineas.es); considerando oportuno aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de una plaza de Trabajadora Social para el Programa "Atención a personas inmigrantes" de este Excmo. Ayuntamiento, en régimen laboral mediante contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial:

Admitidos:

DNI

- 75.966.561-E
- 75.959.401-S
- 75.957.885-V
- 77.342.918-J
- 31.867.030-R
- 76.431.844-S
- 75.886.537-S

Excluidos:

- 75.895.441-H (Fuera de plazo)
- 32.049.439 (No manifiesta cumplir los requisitos exigidos)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

Tercero.- Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web corporativa, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde por sustitución D. Helenio Lucas Fernández Parrado, ante mí el Sr. Secretario General, que doy fe, en La Línea de la Concepción a 24 de Enero de 2019.

EL ALCALDE POR SUSTITUCION,
(Decreto 94/19 de 16 de Enero)

Fdo: Helenio Lucas Fernández Parrado



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: Jorge Jiménez Oliva
SECRETARIA
GENERAL

